



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

Lamas, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 0328-2024-GDTel/MPL, Informe N° 099-2024-MPL/SGESLO-ARCR, Informe N° 048-2024-MPL-SyLO- SyLO/IOARR PLAZA, Carta N° 082-2024-CAGD/SO-MPL, Carta N° 048-2024-RDRR/RO-MPL, quienes emiten conformidad y aprobación del expediente **ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02**, para la ejecución de la obra: IOARR "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"-CUI 2593839 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Lamas, se constituye en un órgano de gobierno que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MPL, de fecha 13.07.2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2593839, cuyo valor referencial asciende al monto de S/ 1,679,640.07 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 07/100 soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de agosto del 2023, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 25 de agosto del 2023, se da inicio a la Obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo N°01, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura determina suspender los plazos por no contar con responsables técnicos en la ejecución de la obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000010, de fecha 22.01.2024, la Municipalidad Provincial de Lamas, suscribió contrato para el Servicio de Residente de Obra para la ejecución del Proyecto IOARR "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839, con el Ing. Roland Diego Ríos Ramírez, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), cuyo plazo es de ciento veinte (30) días calendario.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000009, de fecha 22.01.2024, la Municipalidad Provincial de Lamas, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto IOARR "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839, con el Ing. Carlos Antonio García Dávila, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), cuyo plazo es de ciento veinte (30) días calendario.

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 22 de enero del 2024, en la cual lo suscribieron los funcionarios de la Gerencia de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y los Responsables Técnicos Administrativos (Residente y Supervisor de Obra) del proyecto IOARR: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2593839.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

Que, mediante Carta N°003-2024-RDRR/RO-MPL, de fecha 26 de enero del 2024, el Residente de Obra, presenta al Supervisor el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 para su revisión y opinión técnica.



Que, mediante Carta N° 003-2024-CAGD/SO-MPL e informe N° 002-2023-CAGD/SO-MPL, de fecha 26 de enero de 2024, el Supervisor de Obra, presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe de conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, para su revisión y aprobación, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 003-2024-MPL-SyLO/IOARR PLAZA, el Supervisor y Liquidador de Obra, emite su opinión favorable previa certificación presupuestal, de S/ 178,817.45 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 45/100 SOLES), para continuar con el trámite de aprobación del adicional 01 por el importe de 502,089.11 (QUINIENTOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), con deductivo vinculante N° 01 por el importe de S/ 360,771.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 SOLES), siendo el nuevo monto vigente S/. 1,818,957.52 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 52/100 soles).

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0035-2024-GDTel/MPL, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita certificación presupuestal del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 para su ejecución por ser de necesidad.

Que, mediante Informe N° 0022-2024-MPL-WRM/P la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, **SI** cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra Vinculante N° 01, para la ejecución de la obra en mención, de acuerdo a la modificación del presupuesto participativo, por el monto de S/. 178,817.45, en la fuente de financiamiento 07-fondo de compensación municipal con la meta 071-remodelacion plaza de armas.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0027- 2024 -A/ MPL, de fecha 31.01.2021, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra Vinculante N° 01, para la ejecución de la obra en mención, de acuerdo a la modificación del presupuesto participativo, por el monto de S/. 178,817.45, en la fuente de financiamiento 07-fondo de compensación municipal con la meta 071-remodelacion plaza de armas.

Que, mediante Carta N°048-2024-RDRR/RO-MPL, de fecha 14 de mayo del 2024, el Residente de Obra, presenta al Supervisor el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 para su revisión y opinión técnica.

Que, mediante Carta N° 082-2024-CAGD/SO-MPL e informe N° 004-2023-CAGD/SO-MPL, de fecha 15 de mayo de 2024, el Supervisor de Obra, presenta a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe de conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, para su revisión y aprobación, previa certificación presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

Que, mediante Informe N° 048-2024-MPL-SyLO/IOARR PLAZA, el Supervisor y Liquidador de Obra, emite su opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del adicional 02 por el importe de 15,700.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), con deductivo vinculante N° 02 por el importe de S/ 15,718.56 (QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 SOLES), siendo el nuevo monto vigente S/. 1,818,936.92 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y seis con 92/100 soles).

Que, mediante Informe N° 099-2024-MPL/SGESLO-ARCR, el Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, emite del Adicional N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

I. BASE LEGAL.

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF. Y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias por el Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, vigente desde el 10/07/2020).
 - De la ley: Artículo 34 "Modificaciones al Contrato".
 - Del RLCE: Artículo 35 "Sistemas de Contratación".
 - Del RLCE: Artículo 205° "Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)".
- DIRECTIVA N° 02-2010-CG/OEA, Directiva de Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG.
- RLCE: Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

- La Directiva N° 002-2010 CG/OEA, Directiva de Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, en los numerales 3, 4 y 5, del TÍTULO V. DISPOSICIONES GENERALES, establece lo siguiente:



En su numeral 3:

-Formulación del Presupuesto Adicional de Obra, señala lo siguiente: "Los presupuestos adicionales de obra deberán formularse independientemente de los presupuestos deductivos y presupuestos deductivos vinculados que apruebe la entidad para la misma ejecución de obra.

En su numeral 4:

-Forma de cálculo de la incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto al contrato original, señala lo siguiente: Para Calcular el porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra respecto al monto del contrato original, se sumaran algebraicamente los montos de todos los presupuestos adicionales de obra y presupuestos deductivos vinculados; dicho resultado será dividido entre el monto del contrato original y multiplicado por 100 de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^n E_{PA} + \sum_{i=1}^n E_{PDV}}{MC} \times 100$$

I%= Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional, respecto del contrato original.
PA= Presupuestos adicionales de obra: incluye los Presupuestos adicionales de obra probados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto adicional en trámite.
PDV= Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite de ser el caso.
MC= Monto del contrato original.

En su numeral 5:

5. Causales de procedencia de prestaciones adicionales de obra, señala lo siguiente: Las prestaciones adicionales de obra se originan sólo en los casos derivados de:
- Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato
 - Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra

II. ANALISIS.

ANTECEDENTES DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02.

Con fecha 03.10.2023, mediante asiento de cuaderno de obra N°64, el anterior Residente de Obra da a conocer al supervisor de obra, (...) asimismo, se informa que con fecha 21.09.2023, se presenta el informe de revisión de expediente técnico, en el mismo se indican las incongruencias y omisiones en el expediente técnico, las cuales son necesarias subsanar para una adecuada ejecución de obra.

Con fecha 21.10.2023, mediante asiento de cuaderno de obra N°096, el anterior residente de obra informa lo siguiente: (...) As. N°64 del 03.10.2023. se indica la presentación del informe de Revisión de Expediente Técnico (compatibilidad), en el cual se indica la existencia de incongruencias y no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL



permitirán la adecuada culminación de la obra, como: no se consideran las 27 farolas en fierro fundido (solo en tubo galvanizado) por lo que es necesario reformular el Expediente Técnico (modificar) tomando en cuenta las observaciones planteadas en el informe de revisión del Expediente Técnico.

Con fecha 02.11.2023, mediante asiento de cuaderno de obra N° 114, el anterior supervisor de obra indica lo siguiente: (...) se emitió los cargos respectivos de cartas, como informe de revisión del expediente técnico y consultas realizadas por el residente de obra donde no se encuentran poda de árboles, farolas con postes ornamentales más lámparas que varían las cantidades, estructura de fierro fundido tipo colonial 27 und, pérgolas de estructura metálica tipo I y II, tapa metálica, tapa de ducto con escalera de gato en cisterna, concreto $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ para zapata en placa, construcción de almacén y agua provisional para personal, lo que impide el logro de los objetivos principales del proyecto, generando la necesidad del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01, por deficiencias y omisiones en el expediente técnico. Cabe resaltar que no se hizo llegar consultas al proyectista.



Con fecha 23.01.2024, mediante asiento de cuaderno de obra N°222, el residente de obra informa lo siguiente: (...) Esta Residencia de Obra realiza la consulta N°01 al supervisor de obra, se observa que existe un muro demolido el cual no está dentro del expediente técnico de obra, en tal sentido se solicita al supervisor el accionar al respecto.



Consulta N°02, el día de hoy nos reunimos con el especialista en electricidad, donde nos indica que es necesario replantear las partidas de la componente de instalaciones eléctricas y mecánicas, pues no están acorde a la necesidad. se pide al supervisor aclarar dichos puntos.

se comunica al supervisor de obra que se observa en campo la existencia 02 pérgolas instaladas, pero también se aprecia la estructura para 2 pérgolas más, verificando en el expediente técnico de obra solo se muestra la construcción de 02, por lo que existe la necesidad de la instalación de las restantes, cual es el proceder con respecto a las pérgolas ya que se estaría modificando el expediente inicial.



Por otro lado, en reunión con el especialista en instalaciones sanitarias se determinó que las partidas e insumos propuestos en el expediente técnico inicial no están acordes a la necesidad, se plantea modificar dichas partidas, ya que de no hacerlo no se estaría llegando a cumplir con las metas del proyecto. Esta residencia de obra solicita al supervisor de obra aclarar dichas consultas. Esta residencia de obra plantea la necesidad de elaborar expediente de adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01.



Que, mediante Carta N° 002-2024-CAGD/SO-MPL de fecha 23/01/2024, el Supervisor de Obra, presenta la ratificación de la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra N°01 con deductivo vinculante N° 01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

Con fecha 29.04.2024, mediante asiento de cuaderno de obra, el supervisor de obra indica lo siguiente: En atención a la consulta N° 07, ante lo mencionado por el residente de obra sobre la visita del comité de infraestructura de la municipalidad provincial de Lamas y su desconformidad con el acabado de las placas de pérgolas y demás estructuras de concreto pulido color gris, se procederá con lo dispuesto por la normativa vigente para cualquier modificación en el expediente técnico. Dado que el acabado actual no cumple con las expectativas del comité, se elevara la consulta a la entidad para su pronunciamiento. Es importante tener en cuenta que la aplicación de pintura otro aditivo para modificar los acabados podría significar un adicional de obra, por lo que se deberá evaluar este aspecto detenidamente en cuanto a la consulta N° 08 sobre los muros con agrietamientos y deterioro, y la ausencia de trabajo de reparación contempladas en el expediente técnico junto con la buena condición y acabado de las escaleras de ingreso se podría justificar la consideración de un adicional y deductivo vinculante de obra N° 02 para abordar esta situación.

Que, mediante INFORME N° 003-2024-CAGD/SO-MPL, de fecha 03/05/2024, el supervisor de obra, presenta la ratificación de la necesidad de ejecutar prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02.

II. ANALISIS

SUSTENTO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

El Expediente del Presupuesto Adicional N° 02, está referido a modificaciones indispensables para alcanzar las metas del proyecto: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", estas modificaciones están referidos específicamente a:

- Las modificaciones obedecen a causas no previsibles en el expediente técnico aprobado y que no son responsabilidad de los responsables técnicos de la ejecución de la obra. Que, finalmente indica que ante una modificación al expediente técnico conlleva a la elaboración del expediente de adicional de obra N° 02.

REVISION AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02

Los trabajos referidos al Adicional de Obra N° 02 así como la cuantificación de los mismos son los siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

El presupuesto del Adicional de Obra N° 02, presenta el siguiente resumen:

ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON PRECIOS DEL PACTADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
	PRECIOS PACTADOS		
1.01	ARQUITECTURA		
01.01.01	PINTURA		
01.01.01.01	PINTURA DE EXTERIORES	GLB	1.00

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	:	S/	15,700.00
GASTOS GENERALES	:	S/	00.00
SUPERVISION	:	S/.	00.00
TOTAL		S/	15,700.00

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
	ESTRUCTURAS		
1.01	REUBICACION Y MANTENIMIENTO DE ESCULTURAS		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	EXCAVACION MANUALL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	M3	4.26
01.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<=30KM	M3	5.12
01.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.02.01	JARDINERIA		
01.01.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN JARDINERIA	M3	2.29
01.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JARDINERIA	M2	3.24
01.01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN JARDINERIA	KG	178.28
1.02	REHABILITACION DE PISOS LATERALES		
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.01	JARDINERIA		
01.02.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN JARDINERIA	M3	1.62
01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE JARDINERIA	M2	20.27
01.02.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN JARDINERIA	KG	89.14
2	ARQUITECTURA		
2.01	AMPLIACION Y CIRCULACION PERSONAL		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

02.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01.01	PISOS DE CONCRETO		
02.01.01.01.01	PISO DE CONCRETO GRANALLADO COLOREADO OCRE CREMA	M2	42.00
2.02	REMODELACION DE PERGOLA CENTRAL		
02.02.01	REVOQUES Y REVEESTIMIENTOS		
02.02.01.01	PERGOLA		
02.02.01.01.01	TARRAJEO EN TECHO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:H 1:5 E=1.5CM	M2	45.00
2.03	REUBICACION Y MANTENIMIENTO DE ESCULTURAS		
02.03.01	REVOQUES Y REVEESTIMIENTOS		
02.03.01.01	JARDINERIA		
02.03.01.01.01	TARRAJEO EXTERIOR PULIDO COLOR GRIS	M2	8.55
02.03.02	COBERTURAS		
02.03.02.01	COBERTURA CON ALUZINC COLOR GRIS E=0.30 MM	M2	28.08
02.03.03	PINTURA		
02.03.03.01	PERGOLA		
02.03.03.01.01	PINTURA ESMALTE MARTILLADO COLOR NEGRO	M2	3.15
2.04	REMODELACION DE INGRESOS LATERALES		
02.04.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01.01	LETRAS DE TIPOGRAFIA		
02.04.01.01.01	PISO DE CONCRETO GRANALLADO COLOREADO OCRE CREMA	M2	0.89
02.04.02	PINTURA		
02.04.02.01	PISOS DE CONCRETO		
02.04.02.01.01	PINTURA ESMALTE MARTILLADO COLOR NEGRO	M2	3.68
2.05	REHABILITACION DE PISOS LATERALES		
02.05.01	REVOQUES Y REVEESTIMIENTOS		
02.05.01.01	GRADERIAS		
02.05.01.01.01	ACABADO DE CONCRETO GRIS GRANALLADO RUGOSO	M2	73.58
02.05.01.02	JARDINERIA		
02.05.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR PULIDO COLOR GRIS	M2	4.27

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02:

COSTO DIRECTO : S/ 15,718.56

SUB TOTAL (CD+GG+UTI) S/ 15,718.56

PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02

Se considera un plazo de ejecución de 15 días calendario, plazo determinado en base a las metrados y rendimientos del presupuesto del Adicional de Obra N° 02, calculados en base al cronograma contractual. La duración para las partidas a precios del contrato ha sido calculada a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

partir de la programación ofertada y la duración para las partidas a precios pactados fue calculada en base a los metrados rendimientos de dicho presupuesto.

CONTROL Y VERIFICACION AL PORCENTAJE DE VARIACION DE COSTOS DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS.

Considerando el presente presupuesto adicional de obra N°02 (sin IGV), que asciende a S/15,700.00 y que representa el 0.957% del presupuesto contratado, ii) el presupuesto deductivo vinculante N° 02 (sin IGV) de S/15,718.56, que representa el (-) 0.958% del presupuesto contratado, iii) se tiene una diferencia presupuestal (sin IGV) que se adiciona en (+) S/ 18.56, que representa una incidencia total de (-) 0.001%.

Incidencia del Adicionales N°02, así como del deductivo Vinculante N°02.

Descripción	Monto sin IGV (S/)	Incidencias (%)		
		Presupuestos	Netos	Acumulados
Contrato Principal	1,640,140.07	100.00%		
Presupuesto Adicional de Obra N°02	15,700.00	0.957%	+33.856%	+33.856%
Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01	-			
	15,718.56	-0.958%	-22.954	+10.902%
Monto Contractual	1,818,938.96	110.902%		

CALCULO DEL ADICIONAL NETO

DESCRIPCION	COSTO S/.
A. ADICIONAL DE OBRA 02	15,700.00
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	15,718.56
DIREFERENCIA	18.56
MONTO CONTRATO	1,818,957.52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	-0.001%

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0328-2024—GDTel/MPL, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite conformidad y solicita aprobar el Expediente Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, presentado por el residente y supervisor de la obra en mención, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio, para su ejecución y notificación a los interesados.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0121- 2024 -A/ MPL

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **ADICIONAL DE OBRA N° 02**, por el monto de **S/. 15,700.00 soles**, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** por el importe de **S/. 15,718.56 soles**, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el **Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 Neto**, por el importe de **S/. 18.56 soles**, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL Y PILETA PUBLICA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO, REPARACION DE OBRAS DE ARTE; ADEMAS DE OTROS ACTIVO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE LAMAS EN LA LOCALIDAD DE LAMAS, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", siendo el nuevo monto vigente **S/. 1,818,938.96** (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y ocho con 96/100 soles), con una incidencia del (+) 10.902%.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Municipal, y a las demás dependencias municipales, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DERÍVESE, el presente acto administrativo a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones - OPMI, para que tome conocimiento del Adicional de obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02; y proceda al registro de actualización en el INVIERTE.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al residente y supervisor de obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE;

- Gerencia Municipal
- GDTel
- GAF
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
"Capital Folklórica de la Región San Martín"

Rubén Darío Vásquez López
ALCALDE ENCARGADO